

## I) Objeto

Para la Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S.A., sus filiales y subordinadas (en adelante “El Puerto de Barranquilla”), la ética<sup>1</sup> es la base de las relaciones personales y comerciales, por lo que el presente documento define un marco general respecto a los principios éticos y de conducta que deben seguir todos los Directivos y empleados vinculados al Puerto de Barranquilla y los clientes y usuarios con los que el Puerto de Barranquilla tiene relaciones comerciales. Así mismo se establece un compromiso para evitar la corrupción en cualquier forma, bien sea directa e indirecta; entendiendo como corrupción el ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja como un inductor para una acción que es ilegal o un abuso de confianza.

## II) Principios

- a) **La ética como base esencial.** Se entiende que la ética es la base del marco moral del individuo, y por tanto toda falta que comprometa la ética se entenderá como grave y conllevará a las medidas disciplinarias que corresponda.
- b) **El respeto como elemento cohesionador de las relaciones.** En toda interacción del personal asociado al Puerto de Barranquilla, el respeto debe ser la premisa que guíe la actuación frente a los otros.
- c) **Tolerancia cero frente a la corrupción:** El Puerto de Barranquilla no tolerará ninguna forma de corrupción, independiente de la forma y/o circunstancia en que se justifique, por lo que ante cualquier acto de corrupción tomará las medidas disciplinarias, administrativas y/o legales que vengan al caso, sin excepción alguna.
- d) **Trasparencia:** Toda acción del Puerto de Barranquilla, estará enmarcada en un principio de transparencia respecto a sus procedimientos y las posiciones asumidas, entendiendo que a ciertos niveles estratégicos o escenarios de toma de decisiones, se tendrá la debida reserva de la información.

## III) Conductas

Se entiende como conducta el conjunto de comportamientos y acciones de un individuo en su vida. Para el Puerto de Barranquilla, las personas son la base del éxito organizacional, y es por ello que se tiene un compromiso en contar con personal integro, con las mejores cualidades humanas y técnicas, en donde la conducta refleja el ser de cada persona.

### a) Corrupción

Frente a corrupción se tendrá especial cuidado en los siguientes escenarios, sin ser éstos excluyentes de que existan otros:

- i) **Sobornos:** El Puerto de Barranquilla prohíbe todas las formas de soborno, bien sea directo o a través de terceras partes; en consecuencia la Junta Directiva, la Alta Dirección y los empleados no deberán solicitar, arreglar o aceptar intentos de soborno en beneficio propio, de familia, amigos, asociados y conocidos.

<sup>1</sup> Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana. Referencia RAE.

- ii) **Contribuciones políticas:** El Puerto de Barranquilla, su Junta Directiva, Alta Dirección y empleados no deberán realizar contribuciones directas o indirectas a partidos políticos, organizaciones o individuos relacionados con la política, a fin de obtener una ventaja en los negocios; por lo tanto, en caso de realizarse contribuciones, éstas deberán ser de conocimiento público en línea con el principio de transparencia.
- iii) **Donaciones de caridad y patrocinios:** El Puerto de Barranquilla realizará su gestión social mediante la Fundación Puerto de Barranquilla, razón por la cual las donaciones de caridad y los patrocinios no podrán ser usados como evasores para enmascarar corrupción.
- iv) **Agilización de trámites:** El ofrecer/requerir recursos de cualquier naturaleza, a fin de agilizar trámites internos o de otras entidades, es una práctica prohibida por cuanto tanto el Puerto de Barranquilla como las terceras partes, deben obrar siempre con la mayor diligencia posible en la prestación de los servicios o venta de los productos que ofrece.
- v) **Regalos, promociones y viáticos:** En línea con el manual de conflictos de intereses, se prohíbe el ofrecimiento, solicitud o recepción de regalos, promociones y viáticos que pudieran influenciar o ser percibidos como influenciadores en la toma de decisiones en el curso de un negocio.
- vi) **Cambios significativos al patrimonio:** Es deber de los funcionarios el informar al Puerto de Barranquilla los ingresos adicionales y/o incrementos patrimoniales significativos (aumentos superiores al 35% en los ingresos corrientes y/o adquisiciones de activos por valor superior al acumulado de un año de salario base), propios y/o del conyugue y familiares en primer grado de consanguinidad (padres e hijos), en línea con las directivas que se definan para ello en el programa anti-corrupción.

## b) Relacionamiento

- i) Ningún tipo de discriminación es válida dentro de las relaciones, por lo que se deberá mantener un trato justo con todos los individuos independiente de aspectos religiosos, étnicos, culturales, de género, limitaciones físicas o estados de salud, preferencia sexual o nacionalidad.
- ii) Promover la buena reputación del Puerto de Barranquilla frente a terceros tanto en la forma en la que se expresa sobre la compañía, así como en las relaciones comerciales y el manejo responsable de las finanzas personales.
- iii) Utilizar el contacto con clientes, proveedores y usuarios sólo para los debidos fines de negocio, evitando en cualquier forma aprovechar estos contactos para propósitos personales.

## c) Responsabilidad

- i) Cumplir con oportunidad los compromisos propios de su cargo y hacer el esfuerzo relevante que permita el logro de las metas asociadas al mismo.
- ii) Optimizar el uso de los recursos del Puerto de Barranquilla, evitando en la medida de lo posible el desperdicio de éstos, lo cual incluye el manejo del tiempo.
- iii) En caso de realizar cualquier actividad comercial personal, ésta deberá realizarse en jornadas distintas a los horarios laborales asignados y en ningún caso podrá utilizar información de la compañía dentro de dichas actividades.
- iv) Asumir responsabilidad por la seguridad física y lógica del Puerto de Barranquilla, sus recursos y las personas que se relacionan con él.

- v) Usar los recursos de forma responsable, evitando en lo posible su deterioro o su exposición a riesgos adicionales a los derivados de su uso ordinario.
- vi) Mantener el buen nombre de la organización tanto interna como externamente haciendo un uso responsable de la marca y el nombre del Puerto de Barranquilla, evitando realizar actividades personales con indumentaria con los logos del Puerto de Barranquilla o utilizar el nombre del Puerto de Barranquilla para fines no autorizados expresamente. Lo anterior incluye el uso del correo electrónico corporativo para fines personales
- vii) Comunicar inmediatamente al superior correspondiente los potenciales conflictos de interés, previo a su materialización, en línea con lo definido en el manual de manejo de conflictos de interés.
- viii) Mantener la debida confidencialidad sobre la información que conozca en ejercicio de sus funciones, bien sea información del Puerto de Barranquilla o de terceros relacionados, acorde con lo definido por la política de seguridad de la información.
- ix) Mantener un enfoque activo hacia la protección del medio ambiente, fomentando y participando de iniciativas que contribuyan a un mejor uso de los recursos naturales.

#### **d) Comunicación**

- i) Reportar por los canales establecidos, todas aquellas conductas de empleados o terceros que puedan poner en riesgo la operación, a las demás personas, al medio ambiente o a sí mismas.
- ii) Comunicar sus quejas, reclamos, inquietudes o inconformidades mediante el uso de los canales establecidos para esto, evitando promover la desinformación y/o generar un ambiente negativo en torno al Puerto de Barranquilla.

#### **e) Conductas contrarias a la ética**

- i) Participar en actividades comerciales a título personal, que estén relacionadas con el objeto de negocio del Puerto de Barranquilla.
- ii) No se podrán realizar actuaciones para beneficio propio en nombre del Puerto de Barranquilla, tales como negociaciones y/o trámites.
- iii) Traficar influencias para favorecerse personalmente o a terceros.
- iv) Brindar declaraciones a medios de comunicación sobre situaciones relacionadas con el Puerto de Barranquilla, sin estar formalmente autorizados para ello.
- v) Comercializar a título propio los desarrollos, invenciones, modelos operativos y comerciales, y cualquier otro producto o conocimiento elaborados o pagados por el Puerto de Barranquilla.
- vi) Violar la confidencialidad de la información.
- vii) Utilizar en beneficios de otros, los recursos y servicios que el Puerto de Barranquilla ofrece a sus empleados (casino, dotación, equipos, entre otros).
- viii) Ingresar a las instalaciones bajo estado de embriaguez o efectos de sustancias psicoactivas.
- ix) Irrespetar a los demás mediante cualquier acción que atente contra la integridad moral de otros.
- x) Realizar campañas de mercadeo en red en la compañía (por ejemplo, ventas multinivel)
- xi) Poseer, distribuir, vender y/o consumir de drogas ilícitas así como la posesión, distribución y consumo de alcohol en las dependencias, bajo cualquiera de sus formas y modalidades.

- xii) Ser permisivo y pasar por alto la obligación de todos los funcionarios frente a contribuir activamente para evitar la penetración de hábitos de alcoholismo/drogadicción.
- xiii) Publicar en redes sociales información no autorizada sobre el Puerto de Barranquilla, sus funcionarios o familiares de los mismos, incluyendo comentarios, fotografías, videos y documentos.
- xiv) Promover partidos políticos, creencias religiosas y cualquier tipo de ideología dentro de las instalaciones del Puerto de Barranquilla.

#### IV) Control documental

Versión	Fecha	Autor	Comentarios
1.0	Mayo de 2014	Diego Pulido	Creación del documento
1.1	Agosto de 2014	Diego Pulido	Actualización con recomendaciones de revisión GGHH y Secretaría General

*Fecha de aprobación*

23 de septiembre de 2014